

Parral, 31 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 7612- /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. El Decreto Exento N° 6.925 fecha 02.12.2019, en el que nombra como Administrador Municipal Subrogante a don PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ.
4. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal.
5. El Decreto Exento Siaper N° 3.609, de fecha 12.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don ROBERTO ROSAS VILLARROEL, Profesional Grado 10°E.M.S.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 del 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La Solicitud de Compras N° 725, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido al aumento de la temperatura debido a la llegada del periodo estival y la mayor disponibilidad de alimento para vectores que transmiten enfermedades infectocontagiosas, resulta necesario contratar a una empresa para el control de plagas para las distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, para lograr el propósito mencionado en el punto anterior la empresa contratada deberá prestar los servicios de desratización, fumigación y sanitización de todas las dependencias del Departamento de Salud, sean estas urbanas o rurales.
3. Que el proveedor LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT [REDACTED] presenta una cotización por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.785.000.-) IVA incluido, valor que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de un millón novecientos mil cuatrocientos pesos (\$1.900.400.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor LORETO DAZIANO LEON, RUT [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para que el proveedor antes mencionado, realice el servicio de desratización, fumigación y sanitización de todas las dependencias urbanas y rurales del Departamento de Salud, de acuerdo a Términos de Referencia y cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.785.000.-) IVA incluido.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.08.999, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretario Municipal (S)



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
Administrador Municipal (S)

DMT/MSM/pea/mir.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Of. Partes I. Municipalidad
- 2.- Archivo Adquisiciones